ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°CD/25-1807 DEL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (31/12/2025), CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

En Yopal, Casanare, a los dos (02) días del mes de febrero de 2026, se procede a firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/25-1807 del 31 de diciembre de 2025,** entre los suscritos a saber, por una parte, **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,** identificado con C.C. 9.431.839 expedida en Yopal (Casanare), Gerente en calidad de **CONTRATANTE**, **KRISS DEL PILAR MÁRQUEZ SOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 55.220.336, expedida en Barranquilla (Atlántico), Profesional Especializada de Gerencia del Ambiente Físico, en calidad de **SUPERVISOR(A)** y **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía 19.153.585 de Bogotá D.C., Representante legal de la empresa **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S**. identificada con Nit. 901.493.870-4 quien se denomina el **CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/25-1807 del 31 de diciembre de 2025**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios **No.CD/25-1807 del 31 de diciembre de 2025**, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E" por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).

2. Que el primero (1°) de enero de 2026, las partes suscribieron acta de inicio del contrato de la prestación de servicios **No.CD/25-1807 del 31 de diciembre de 2025** por el término de **UN (01) MES, sin exceder el 31 de enero de 2026**, es decir, que el contrato inicia el día primero (1°) de enero de 2026 hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2026.

3. Que, la presente acta de terminación bilateral se suscribe entre las partes firmantes de conformidad con lo estipulado en la cláusula ***DECIMO SÉPTIMA-TERMINACIÓN*** del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/25-1807 del 31 de diciembre de 2025,** la cual establece que: *"(...) El presente contrato podrá darse por terminado por: **1).** mutuo acuerdo de las partes **2).** Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimento de las obligaciones. **3).** Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **4).** Por las demás causales consagradas por el código civil (...)"*, en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/25-1807 del 31 de diciembre de 2025,** de acuerdo con el numeral ***2). "Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimiento de las obligaciones"*** de la cláusula precitada, esto es, hasta el día **treinta y uno (31) de enero de 2026.**

4. Que, las partes acuerdan que el contratista se obliga a presentar los documentos, anexos y soportes que demuestren el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en un término que no supere los cuatro (04) meses siguientes a la celebración de la presente acta de liquidación unilateral.

Así las cosas, se deja establecido que, en el **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** las partes realizarán el balance económico y financiero del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/25-1807 del 31 de diciembre de 2025** se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de que las partes de mutuo acuerdo declaren estar a paz y salvo por todo concepto, sin que haya lugar a reconocimiento de acreencias adicionales a las que sean reconocidas.

En consecuencia, entre los suscritos a saber acuerdan dar por terminado por vencimiento del plazo contractual el Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/25-1807 del 31 de diciembre de 2025,** toda vez que la fecha de terminación contractual fue el día treinta y uno (31) de enero de 2026.

En constancia se firma a los dos (02) días del mes de febrero de 2026, por los que en ella intervinieron:

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
Contratante

KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO
Prof. Esp. Gerencia del Ambiente Físico
Supervisora

EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
R/L: GRUPO SAMAR COLOMBIA
Contratista

Aprobó: KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF

Revisó: DAMARYS YISETH SOLARTE CARVAJAL
Cargo: Profesional de Apoyo SAF.

Revisó: KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO
Cargo: Prof. Esp. GAF

Elaboró: ZULY VANESSA AVILA ALFONSO
Cargo: Profesional de Apoyo GAF

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica.
Serie y Subserie: CONTRATOS – Contratos de Prestación de Servicios.
1ª Copia: CONTRATISTA